

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 29 de MAYO del 2023

VISTO:

Informe N° 227-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 0569-2023-AP-HDAC/PASCO, de fecha 08 de mayo de 2023, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° de la misma norma antes citada, señala que, "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, es el monto de dinero que reciben las aseguradas al seguro social de salud con el fin de resarcir el lucro cesante consecuencia del alumbramiento, necesidades y cuidado del recién nacido;

Que, Informe N° 0569-2023-AP-HDAC/PASCO, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la Mg. Sussy Picoy Almerco, Jefe de Personal, señala que la Sra. Adelaida Jhordana FALCON FAUSTINO, solicita Licencia de Maternidad, lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por maternidad. La madre tiene un derecho a un descanso de trabajo por 14 semanas (98 días), que pueden ser divididos en 49 días antes del parto y 49



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

días después. En ese sentido, se requiere proyección de resolución de licencia por maternidad del 27 de febrero de 2023 hasta 04 de junio de 2023.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - OTORGAR Licencia por Maternidad a favor de la Sra. Adelaida Jhordana FALCON FAUSTINO, desde 27/02/2023 hasta 04/06/2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo. - ENCARGAR su cumplimiento de este acto al área de personal de este nosocomio.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and stamp of the Regional Government of Pasco.



Handwritten signature: Falcon Faustino Adelaida Jhordana

Handwritten notes: aptitud oya + 5 rs aun, BERTHA - AD



Handwritten date: 30/05/23